

EXPTE CUDAP N° 0062536/2013

Córdoba, 24 ABR 2014

VISTO

-la nota presentada por Saúl Israel Elgueta (Legajo N° 32292890) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Curso de Nivelación del Ciclo básico de Plástica, del Plan 26/85;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado por promoción la mencionada materia en fecha 12/03/2012 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) el alumno NO FIGURA en acta de promoción N° 1502 de fecha 30/03/2012 de la mencionada materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por la profesora Di Negro, Liliana, con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Dra. María Cecilia Irazusta (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas del alumno Saúl Israel Elgueta (Legajo N° 32292890) acreditándole la aprobación por promoción de la materia Curso de Nivelación del Ciclo Básico de Plástica, del Plan 26/85, con nota final 8 (ocho);

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolizar, Comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico, incluir en el Digesto de la UNC y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° **151**

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U N C.



Prof. Darío...
Vice...
Facultad de Artes - UNC

